

Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria, S.L. (GESVICAN) es una sociedad mercantil autonómica que tiene su capital social participado al 10 por 100.

La empresa se creó en 1993 con la intención de impulsar y promover la construcción de viviendas de protección oficial ante la gran demanda existente. Así, mediante decreto 5/1993, de 4 de febrero, se crea una sociedad pública para la GESTIÓN DE VIVIENDAS EN CANTABRIA, quedando constituida en Santander el día 7 de mayo de 1993, ante el notario D. Fernando Arroyo del Corral, con una duración indefinida, dando comienzo a su actividad el mismo día.

Con fecha 3 de junio de 1999, el GOBIERNO REGIONAL DE CANTABRIA se convirtió en el único socio de la Sociedad, adquiriendo la Entidad el carácter UNIPERSONAL.

Con fecha 2 de marzo de 2000, la Junta General de Socios, cambió la denominación social, pasando a denominarse GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, S.L., en anagrama GESVICAN.

Su actividad está centrada en la promoción de viviendas de protección oficial y en el desarrollo de las infraestructuras de interés público que, mediante mandato o convenios de colaboración, le encomienda el Gobierno de Cantabria.

Gesvican se encuentra adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y sus funciones son las estipuladas en el artículo dos de sus Estatutos Sociales:

- La adquisición, construcción y tenencia de toda clase de bienes inmuebles, tanto de carácter urbano o rústico, con destino a la cesión o a la enajenación por cualesquiera de las formas admitidas en derecho.
- La adquisición, tenencia, disfrute, administración en general y enajenación de valores mobiliarios y otros activos financieros, no propias

de instituciones de inversión colectiva, ni de entidades mediadoras en el Mercado de Valores.

- La proyección, construcción, conservación, gestión y promoción, por ella misma o por terceras personas, actuando por encargo del Gobierno de Cantabria, en nombre y por cuenta propia o en nombre propio y por cuenta del Gobierno de Cantabria, según los términos de los encargos y los mandatos de actuación, de las carreteras y otras infraestructuras que el Gobierno de Cantabria promueva o participe, y también, de los servicios que se puedan instalar o desarrollar en dichas infraestructuras.
- La redacción de estudios e informes relacionados con la arquitectura, la vivienda y el urbanismo.

Las actividades deberán ser desarrolladas mediante profesionales debidamente titulados.

La sociedad podrá asumir también los compromisos que actualmente tiene adquiridos el Gobierno de Cantabria con otras empresas en las materias explicitadas en el presente artículo.

GESVICAN es un medio propio y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de los poderes adjudicadores dependientes de ésta, por lo que a efectos contractuales, sus relaciones con los poderes de los que es medio propio y servicio técnico tienen naturaleza instrumental, articulándose a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 4.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado. Dichas encomiendas se formalizarán mediante la suscripción de convenios de colaboración, en los que se especificarán las condiciones de la encomienda y las obligaciones asumidas por Gesvican.

Las encomiendas de gestión resultarán de ejecución obligatoria para Gesvican de acuerdo con las instrucciones fijadas por el encomendante.

GESVICAN no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que sea medio propio, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución objeto de las mismas.

El **Consejo de Administración** está formado por:

- D. José María Mazón Ramos.
- D. José Luis Gochicoa González.
- D. Francisco Javier Gómez Blanco.
- D. Jesús Emilio Herrera González.

Los Sres. Consejeros no reciben dietas por asistencia a los consejos.